

1/2017

Buenos Aires, 24 de enero de 2017

Ref.: Recomendación sobre tema "baja de edad de punibilidad"

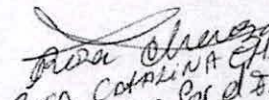
Ratificar los consensos alcanzados en el marco del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia (COFENAF), que se desprenden del Acta Acuerdo firmada en Reunión Plenaria N° 22 del 16 y 17 de julio de 2015, de dicho Consejo, sobre los Contenidos Mínimos de una Ley Penal Juvenil que modifique la actual norma vigente, por una que en que se contemple un Régimen de Responsabilidad Penal Juvenil, y en particular sobre el punto N° 1 el cual establece:

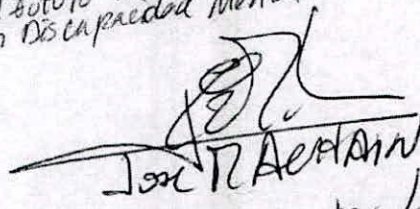
1. La edad de punibilidad no podrá establecerse por debajo de los 16 años en respeto al principio de no regresividad y de progresividad en la garantía de los derechos. Sin perjuicio de las medidas especiales que en protección de los derechos del niño puedan adoptarse.

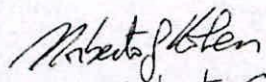
Difundir esta Recomendación con copias de Acta COFENAF referida, a todas las áreas que forman parte del Sistema de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes establecido por Ley 114/98.

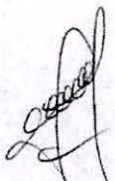
Plenario del Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la CABA



MABEL BIANCO
ONGS GENERO


Rosa Catalina Echevarría
ONG Juntos por el Futuro de los Niños y Adolescentes con Discapacidad Mental


José R. Astarain
Consejero por Ley N° CABA


Kolan Norberto Gabriel
ONGs. de At. Directa


Lic. Horacio Fernández
Vacío por Desercionistas


Lic. Costa Galbly
Fundación Pichis

